

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE N° 069/94

Julio 4 de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del H. Concejo Municipal N° 179/93, de 28 de septiembre de 1993, se creó la Empresa de Aseo Urbano como entidad de carácter municipal, con personería jurídica y patrimonio propio.

Que, para este efecto, es necesario adoptar las medidas que correspondan para permitir el traspaso de bienes municipales adquiridos para los fines encomendados a EMAS, así como de los pasivos.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal formular las políticas generales del Gobierno Local y fijar los objetivos de los planes y programas a realizarse

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Autorizar el traspaso en favor de la Empresa Municipal de Aseo Urbano de Sucre (EMAS) de los activos y pasivos de Aseo Urbano, así como de los adquiridos por la Comuna con destino al Proyecto de Aseo Urbano de la ciudad de Sucre.

Art. 2º Las obligaciones sociales y otras emergentes del cambio de razón social no incluye la transferencia de las cargas sociales de los trabajadores, debiendo correr con las mismas la H. Alcaldía Municipal.

Art. 3º Los activos serán explicitados en conciliación entre la Empresa Municipal de Aseo Urbano y la H. Alcaldía Municipal.

Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.

Daniel

Alvarez

Gantier

H.

Arq. Moisés Torres Chive
PRESIDENTE CONCEJO
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

/amme.